

CONDICIONES USO PORTAL - REGLAMENTO

La ocupación de un módulo supone la aceptación y sujeción a las siguientes normas de funcionamiento interno:

- a) Hacer uso cuidadoso de la propiedad, el mobiliario y los enseres existentes; así como las plantas y cercos que componen el jardín;
- b) Mantener convivencia respetuosa y acorde a las buenas costumbres con los demás alojados.
- c) **Respetar el descanso de los demás ocupantes, haciendo silencio de 24:00 a 10:00 hs. tanto en módulos, parques, porches, espacios comunes, parrilleros, etc**
- d) Compartir amablemente el uso de bienes y espacios comunes a todos los ocupantes, como patios, parques, estar, etc.
- e) **Mantener la limpieza diaria de la habitación, baños y vajilla utilizada, así como en los parrilleros.**
- f) No está permitido cocinar en el interior de los módulos 1 al 4, con excepción de la preparación del desayuno (calentar agua, leche, etc.), para lo cual cada módulo dispone de garrafa y microondas de uso individual; tampoco puede utilizarse la estufa a leña del módulo 3 para realizar cocción de alimentos.
- g) Se procurará que los niños utilicen los espacios disponibles en el parque evitando que los mismos jueguen en los patios que rodean los módulos;
- h) **Cada módulo será ocupado por un máximo de personas equivalente a su número de plazas previstas.-**

PROHIBICIONES ESPECIALES

- 1) **No está permitido el acceso al Complejo con ningún tipo de mascotas o animales domésticos (gatos, perros, etc.).-**
- 2) No está permitido por Ordenanza de la Intendencia Municipal de Maldonado, la instalación de ningún tipo de CARPAS en el Complejo.
- 3) El arriendo de los módulos siempre será individualizado por la Oficina Administrativa con UN TITULAR, el mismo no podrá bajo ningún concepto ceder o transferir la titularidad a terceras personas, ni podrá retirarse en forma definitiva del mismo dejando ocupantes en el módulo; en todos los casos además, será el titular quien a su llegada, reciba la llave del módulo de parte del funcionario del Semu en el Complejo.
- 4) No está permitido, en los módulos 1 al 4, tender ropas en las áreas pertenecientes a cada módulo; a tales efectos, se utilizará exclusivamente el

tendedero ubicado en área de césped ubicado entre la casa del casero y el parrillero del módulo No.3.- En el caso de los módulos 5 al 10 cuentan con tendederos de aluminio propios.

5) **No está permitido FUMAR dentro de los módulos.**

6) Sólo se podrá usar para estacionar los espacios previamente designados al efecto, no pudiendo utilizarse a tales efectos los parques y demás áreas comunes.

Fecha:

Tomo conocimiento.

Firma